



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021- 0416

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora **CARMEN ELISA NAVARRETE**, sin que dentro del término legal compareciera persona alguna.

Por lo anterior, se designa como curador ad- litem de los herederos indeterminados de la mencionada señora, al Señor Abogado **HAROLD HERNÁNDEZ ALBARRACÍN**, quien podrá ser notificado en el correo electrónico haroldhernandez10@yahoo.com, y la calle 72 No. 10-70 Oficina 801A. Comuníquese la designación por el medio más expedito indicándole que el cargo es de obligatoria aceptación y que cuenta con cinco (5) días, para aceptarlo o acreditar la imposibilidad de su desempeño.

Téngase en cuenta que los convocados **JOAQUÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, LUIS GUILLERMO RODRÍGUEZ NAVARRETE, ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVARRETE, CLAUDIA CONSUELO RIVERA GÓMEZ, INVERSIONES CENADRO S.A.S. y EDGAR TITO DÍAZ MORALES**, recorrieron por conducto de procurador judicial, la reforma de la demanda.

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados **AMPARO RODRÍGUEZ NAVARRETE, RICARDO RODRÍGUEZ NAVARRETE Y ÁLVARO RODRÍGUEZ NAVARRETE**, HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA **CARMEN ELISA NAVARRETE**, quienes contestaron la demanda y formularon excepciones de fondo.

Se reconoce personería a la Dra. **ERIKA GALLEGO ARBELÁEZ**, como apoderado de los referidos demandados.

Vencido el término otorgado al curador regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM